

anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 11.1.0113/95
PROMOCION 112 VPO REPPA en CERRO DEL MORO
MUNICIPIO CADIZ
PROMOTOR PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	5.728.897			5.728.897
1998	17.845.182			17.845.182
1999		4.352.110	27.691.348	32.043.459
2000		5.482.409	27.041.702	32.524.111
2001		6.725.513	26.286.456	33.011.969
2002		8.091.741	25.415.408	33.507.150
2003		9.592.346	24.417.411	34.009.757
2004		11.239.589	23.280.314	34.519.904
2005		13.046.843	21.990.859	35.037.702
2006		15.028.686	20.534.583	35.563.269
2007		17.201.009	18.895.706	36.096.717
2008		19.581.136	17.057.031	36.638.168
2009		22.187.956	14.999.784	37.187.740
2010		25.042.058	12.703.498	37.745.556
2011		28.165.884	10.145.854	38.311.737
2012		31.583.909	7.302.506	38.886.416
2013		35.322.802	4.146.910	39.469.712
2014		39.411.639	650.119	40.061.757
2015		43.882.117	-3.219.433	40.662.683
2016		48.768.792	-7.496.168	41.272.624
2017		54.109.326	-12.217.613	41.891.713
2018		59.944.779	-17.424.690	42.520.089
TOTAL	23.574.0794	98.760.646	242.201.586	764.536.311

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, para la construcción de viviendas en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio José Pérez Fernández en representación de Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en San José de la Rinconada, La Rinconada, calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cáñamo Residencial».

Con fecha 5 de septiembre de 1996, el expediente 41.1.0094/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 44 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en San José de la Rinconada, La Rinconada, calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cáñamo Residencial», y que asciende a un total de Cuatrocientos veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas (427.995.282 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 2190/1996)**

EXPEDIENTE 41.1.0094/96
PROMOCION 50 VPO REPPA
MUNICIPIO La Rinconada (Sevilla)
PROMOTOR Rinconada Siglo XXI

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	1.479.914			1.479.914
1998	8.118.386			8.118.386
1999		44.256	13.873.072	13.917.329
2000		394.789	13.731.299	14.126.089
2001		782.068	13.555.912	14.337.980
2002		1.209.478	13.343.571	14.553.050

2003	1.680.711	13.090.635	14.771.345
2004	2.199.790	12.793.126	14.992.916
2005	2.771.103	12.446.706	15.217.809
2006	3.399.435	12.046.642	15.446.076
2007	4.090.000	11.587.767	15.677.768
2008	4.848.486	11.064.448	15.912.934
2009	5.681.091	10.470.537	16.151.628
2010	6.594.574	9.799.328	16.393.903
2011	7.596.304	9.043.508	16.639.811
2012	8.694.312	8.195.096	16.889.408
2013	9.997.356	7.245.393	17.242.749
2014	11.214.983	6.184.908	17.399.891
2015	12.657.598	5.003.291	17.660.889
2016	14.236.549	3.689.254	17.925.802
2017	15.964.201	2.230.488	18.194.689
2018	17.854.037	613.572	18.467.610
2019	19.920.755	-1.176.131	18.744.624
2020	22.180.375	-3.154.582	19.025.793
2021	24.650.362	-5.339.182	19.311.180
2022	27.349.754	-7.748.907	19.600.848
2023	30.299.305	-10.404.444	19.894.861
TOTAL	9.598.300	256.211.673	162.185.309
			427.995.282

ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Vimcorsa para la construcción de viviendas en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Antonio Portillo Peinado en representación de Vimcorsa, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 68 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en las Manzanas 3 y 4. Plan Parcial F-1 en Córdoba.

Con fecha 6 de junio de 1995, el expediente 14.1.0056/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Vimcorsa una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 68 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Manzanas 3 y 4. Plan Parcial F-1 en Córdoba, y que asciende a un total de Quinientos ochenta y seis millones cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas diecisiete pesetas (586.468.217 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 14.1.0056.95
 PROMOCION 68 VPO REPPA
 MUNICIPIO CORDOBA (M - 3 y 4 F - 1)
 PROMOTOR VIMCORSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	3.472.156	1.575.142	23.180.986	28.228.284
1998	5.837.800	2.413.025	22.714.451	30.965.276
1999		3.353.035	22.151.355	25.504.390
2000		4.406.556	21.480.399	25.886.955
2001		5.586.230	20.689.028	26.275.258
2002		6.906.087	19.763.301	26.669.388
2003		8.381.701	18.687.728	27.069.429
2004		10.030.365	17.445.106	27.475.471
2005		11.871.272	16.016.330	27.887.602
2006		13.925.733	14.380.182	28.305.915
2007		16.217.405	12.513.099	28.730.504
2008		18.772.547	10.388.916	29.161.463
2009		21.620.308	7.978.576	29.598.884
2010		24.793.051	5.249.817	30.042.868
2011		28.326.696	2.166.814	30.493.510
2012		32.261.124	-1.310.209	30.950.915
2013		36.640.594	-5.225.416	31.415.178
2014		41.514.243	-9.627.839	31.886.404
2015		46.986.620	-14.571.919	32.364.701
2016		52.968.266	-20.118.096	32.850.170
TOTAL	9.309.956	388.500.000	188.658.261	586.468.217

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las Ordenes de 13 de mayo de 1997, de retirada del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a las entidades que se citan.

Por Ordenes del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 13 de mayo de 1997, les fueron retirados los reconocimientos como Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva a las Asociaciones «Jaén», «Morena y Norte», «Magina Sur Jaén» y «Las Sierras del Condado y Cazorla», domiciliadas en Jaén, Avenida de Madrid, 46-B, 1.º J.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.